



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCION N° R- 609 -2025-UNSAAC.

Cusco, 19 MAY 2025

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO:

VISTO, el Oficio Nro.107-2025-UOSEC/DRSU/VRAC/UNSAAC, registrado con los Expedientes Nros. 840212 y 838535 cursado por el **DR. EDGAR A. VALDEZ GUTIERREZ**, Jefe de la Unidad de Proyección Social y Extensión Universitaria de la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria de la Institución, solicitando aprobación de Bases denominada: "SALUDO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO, HOMENAJE A LAS FIESTAS JUBILARES DEL CUSCO – 2025"; y

CONSIDERANDO:

Que, los expedientes administrativos signados con los números 840212 y 838535 resultan siendo conexos y como tal es necesario aplicar el Artículo 127 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado por D. S. Nro. 004-2029-JUS, que señala: "127.2 Pueden acumularse en un solo escrito más de una petición siempre que se trate de asuntos conexos que permitan tramitarse y resolverse conjuntamente, pero no planteamientos subsidiarios o alterativos";

Que, mediante el expediente del Visto, el jefe de la Unidad de Proyección Social y Extensión Universitaria de la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria de la Institución, solicita **APROBACIÓN DE LAS BASES PARA "SALUDO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO, HOMENAJE A LAS FIESTAS JUBILARES DEL CUSCO – 2025"**;

Que, la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, en atención a las orientaciones de la Empresa Municipal de Festejos del Cusco, (EMUFEC) establece pautas a considerar en la planificación, organización, ejecución y evaluación del **SALUDO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO, EN HOMENAJE A LAS FIESTAS JUBILARES DEL CUSCO - 2025**, con la participación de la comunidad universitaria cuya finalidad es la de revalorar, proteger y difundir la riqueza cultural, la autenticidad y originalidad de la diversidad de las danzas de nuestra región;

Que, entre los objetivos del Desfile de Comparsas está la de rendir Homenaje a la ciudad del Cusco, Capital Histórica del Perú y Patrimonio Cultural de la Humanidad, con motivo de sus Fiestas Jubilares; asimismo, promover la recuperación y difusión de las manifestaciones culturales a través de la danza y la música, fortaleciendo nuestra identidad mediante la participación de la comunidad universitaria y afianzar la identificación de los docentes, estudiantes y personal administrativo con la institución y contribuir a elevar el prestigio de la UNSAAC en el contexto de la comunidad cusqueña;

Que, al respecto obra en el expediente el Acta de Reunión de fecha 12 de mayo de 2025, realizada entre el Jefe de la Unidad de Proyección Social y Extensión Universitaria de la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria de la Institución, y los estudiantes representantes de la Asamblea Universitario, con la finalidad de acordar las actividades a realizar con motivo del desfile cívico por las Fiestas de la ciudad del Cusco;

Que, obra en el expediente Nro. 840212, el Acta de Reunión del 12 de mayo de 2025, realizada entre el Jefe de la Unidad de Proyección Social y Extensión Universitaria de la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria de la Institución y los representantes estudiantiles de la Asamblea Universitaria. En el que consta las actividades a desarrollar, con motivo del desfile Cívico por las Fiestas de la ciudad del Cusco;

Que, la Autoridad Universitaria ha tomado conocimiento de dicho expediente y ha dispuesto la emisión de la Resolución correspondiente, aprobando las Bases para el "SALUDO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO, HOMENAJE A LAS FIESTAS JUBILARES DEL CUSCO – 2025";

Estando a lo solicitado; y en uso de las atribuciones conferidas al Rectorado por la Ley y el Estatuto Universitarios;

RESUELVE:

PRIMERO.- ACUMULAR los expedientes administrativos virtuales 840212 y 838535 presentados, de conformidad con el artículo 127° inciso 2° del Texto Único Ordenado de la Ley 27444 aprobado mediante D.S. 004-2019 JUS prevé: "se pueden acumular en un solo escrito más de una petición siempre que se trate de asuntos conexos que permitan tramitarse y resolverse conjuntamente (...)" situación aplicable al presente caso y en mérito a lo señalado en la parte considerativa de la presente resolución.

SEGUNDO.- APROBAR las **BASES** denominado: "SALUDO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO, HOMENAJE A LAS FIESTAS JUBILARES DEL CUSCO – 2025", programado para el **miércoles 12 de junio de 2023**, a partir de las 08:00 hrs en la Plaza Mayor del Cusco; conforme al anexo que forma parte de la presente Resolución.

TERCERO.- DISPONER que a través de la Unidad de Trámite Documentario de Secretaria General de la Institución, se notifique a las dependencias universitarias, conforme a Ley.

CUARTO.- DISPONER que la Unidad de Red de Comunicaciones de la Institución, publique la presente resolución en la página web de la UNSAAC: www.unsaac.edu.pe.

El Vicerrectorado Académico, la Dirección General de Administración, la Unidad de Proyección Social y Extensión Cultural y la Unidad de Recursos Humanos adoptarán las acciones complementarias para su cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

[Handwritten Signature]
DR. ELEAZAR CRUCINTA UGARTE
RECTOR

Tr.: RECTORADO/VRAC/VRIN/OCI/Oficina de Planeamiento y Presupuesto.-U Planeamiento y Presupuesto.-DIGA.-U Finanzas.-U Abastecimiento.-SU Integración Contable.-SU Tesorería.-SU Mantenimiento y Servicios.-U Recursos Humanos.-SU Empleo.-SU Escalafón.- Facultades (18).- Escuelas Profesionales (42).-Departamentos Académicos (38).- Filiales (07).- Dirección de Responsabilidad Social Universitaria.- Unidad de Proyección Social y Extensión Universitaria.-Oficinas Administrativas (40).- Centros de Producción de Bienes y Prestación de Servicios: Museo Inka.-Museo Machupicchu.-Instituto de Sistemas.-Instituto Preuniversitario.-Instituto de Idiomas.-Asociación de Catedráticos Jubilados y Cesantes.- Asociación de Administrativos Jubilados y Cesantes.-SINDUC.-SINTUC.-FUC.- Centros Federados de Estudiantes (39).-Servicio de Seguridad UNSAAC.-A. Jurídica.- Oficina de Comunicación e Imagen Institucional. Red de Comunicaciones.-Archivo Central.-Archivo.-SG: ECU/MMVZ/MQL/JGL.-

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.

Atentamente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

[Handwritten Signature]
ABOG. M. TAYLUSKA VILLAGARCÍA ZERECEDA
SECRETARIA GENERAL (e)

CONVOCATORIA

SALUDO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO, EN HOMENAJE A LAS FIESTAS JUBILARES DEL CUSCO —2025

BASES

I. PRESENTACIÓN

La Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, mediante las coordinaciones con la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria, la Oficina de Imagen Institucional a través de la Unidad de Proyección Social y Extensión Cultural, está comprometida con acciones de proyección social con la sociedad, acciones colaborativas con instituciones públicas y privadas mediante el estudio de investigación, fomento al arte y la cultura por lo cual la universidad organiza el **SALUDO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO, EN HOMENAJE A LAS FIESTAS JUBILARES DEL CUSCO —2025**, a realizarse según programación de EMUFEC de junio 2025), Esta actividad artística cultural, se acrecienta cada año, reafirmando en nuestros estudiantes las tradiciones y costumbres mediante las manifestaciones culturales como la danza y la música originarias de nuestra región.

2. JUSTIFICACIÓN

La Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, en atención a las orientaciones de la Empresa Municipal de Festejos del Cusco, (EMUFEC) establece pautas a considerar en la planificación, organización, ejecución y evaluación del **SALUDO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO, EN HOMENAJE A LAS FIESTAS JUBILARES DEL CUSCO —2025**, con la participación de la comunidad universitaria cuya finalidad es la de revalorar, proteger y difundir la riqueza cultural, la autenticidad y originalidad de la diversidad de las danzas de nuestra región.

3. MARCO LEGAL:

- 3.1. Constitución Política del Estado
- 3.2. Ley Universitaria 30220
- 3.3. Estatuto Universitario
- 3.4. Plan Estratégico Institucional- UNSAAC
- 3.5. Reglamento de Organización y Funciones - UNSAAC
- 3.6. Plan operativo de la UNSAAC
- 3.7. Ley del artista, interprete y ejecutante N ° 28131

4. OBJETIVOS:

4.1. Objetivo General

- Promover en la comunidad universitaria la práctica socialmente responsable mediante la danza, la música de la región revalorando la expresión de la cultura andina orientada principalmente a la formación profesional complementaria del estudiante.

9.2. Se realizarán en el local de la Unidad de Proyección Social y Extensión Cultural (sito en el 2do. Piso del Ex Comedor Universitario), de 08:00 a 13:00 horas de lunes a viernes, hasta el viernes 30 de mayo, no habiendo prórroga. Cada delegado llenará una ficha de inscripción.

9.3. La oficina de Proyección Social y Extensión Cultural recepcionará vía correo electrónico y/o en forma física un formato para que se registre datos de identificación de la Facultad, Departamento Académico y Escuela Profesional, así como la reseña de la danza, material que será dado a conocer al público al momento que la delegación haga su paso por el estrado oficial. El formato también podrá ser entregado al delegado responsable que acredite el director de la Escuela Profesional.

9.4. La oficina Proyección Social y Extensión Cultural recepcionará el formato hasta el 04 de junio, a través del correo electrónico proyeccion.social@unsaac.edu.pe, cumplida esa fecha no se admitirá ninguna reseña, menos al momento del paso de la delegación.

10. FECHA, HORA Y CONCENTRACIÓN:

Concentración: Plazoleta de Santa Teresa. (Costado de la SUNAT)

Fecha : DE ACUERDO AL PROGRAMA DE EMUFEC

Hora : 7:30 a.m.

Según cronograma establecido por la Comisión Organizadora.

Inicio del desfile: 8:00 a.m. (hora exacta) en la Plaza Mayor del Cusco, inmediatamente concluida la ceremonia protocolar del izamiento de la Bandera del Cusco.

Desplazamiento: Partida: Plazoleta de Santa Teresa — Entrada por calle Plateros — Frontis del

Portal de Panes — Frontis del Portal de Harinas — Atrio Central — Iglesia de la Compañía de Jesús, finalizando en el Frontis del Paraninfo Universitario.

11. ASISTENCIA:

La asistencia de la delegación (elenco artístico), docentes y personal administrativo es obligatoria y será controlada por la Escuela Profesional, Departamento Académico y Unidad de Recursos Humanos respectivamente.

12. CRITERIOS PARA EL DESFILE DE DANZAS:

PUNTUALIDAD

AUTENTICIDAD Y ORIGINALIDAD

ORIGINALIDAD DE VESTIMENTA

PRESENTACIÓN DE LA DANZA

12.5. EXPLICACIÓN DE LOS CRITERIOS

12.5.1. PUNTUALIDAD Y TIEMPO DE PRESENTACIÓN: Se refiere al cumplimiento del tiempo establecido en el intervalo de 06 minutos para el pase de la delegación por la tribuna oficial. La

puntualidad es la hora exacta señalada en las bases, donde la delegación con todos sus integrantes, se encuentren en el punto de concentración.

12.5.2. ORIGINALIDAD: Las danzas, melodías y canciones deben ser originales y típicas del lugar que representa.

12.5.3. VESTIMENTA: El vestuario en su totalidad deberá ser originario.

12.5.4. PRESENTACIÓN Y COREOGRAFÍA: En la presentación se mide el grado de perfección que alcanza en su ejecución individual y sincronización colectiva. Además, se tomará en cuenta la dinámica de las figuras: cronografías, diagonales, grupos de varones o mixtos que involucran el tipo de danza según sea cada una de sus partes.

12.5.5. EL INICIO DE LA PRESENTACIÓN DE LA DANZA DELANTE DEL ESCENARIO SE DARÁ DE LA SIGUIENTE MANERA:

Bandera Blanca: Emplazamiento

Bandera Verde: Inicio de la Danza

Bandera Naranja: Aviso de que faltan 2 minutos de tiempo para concluir la presentación

Bandera Roja: Tiempo Concluido

13. PROTOCOLO Y ORDEN DE DESPLAZAMIENTO: De acuerdo a lo estipulado por la Unidad de Proyección Social y Extensión Cultural y oficina de Comunicación e Imagen Institucional.

* Para la denominación de las diferentes dependencias, se ha tomado en cuenta la Resolución N° R-1064-2022-UNSAAC, que aprueba el Cuadro de Equivalencias de las unidades de organización de la UNSAAC.

COMITIVA OFICIAL Integrada por los Órganos de Gobierno Universitario

1. SECRETARIA GENERAL PORTANDO EL ESTANDARTE DE LA UNIVERSIDAD
2. ASAMBLEA UNIVERSITARIA
3. RECTOR-VRAC-VRIN
4. CONSEJO UNIVERSITARIO
5. DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSGRADO

14.- ORDEN DE DESPLAZAMIENTO PARA EL DESFILE DE DANZAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO, EN HOMENAJE A LAS FIESTAS JUBILARES DEL CUSCO —2025

DELEGACIÓN DE ÓRGANOS DE ASESORAMIENTO AL GOBIERNO UNIVERSITARIO

1. OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA
2. OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
 - a. Unidad Formuladora

4.2. Objetivos Específicos

- Promover en la comunidad universitaria la práctica de la danza, música, arte y cultura de la Región.
- Rendir homenaje a la ciudad del Cusco Inmortal, Patrimonio Histórico y Cultural de la Humanidad, con motivo de sus Fiestas Jubilares.
- Promover la recuperación y difusión de las manifestaciones culturales a través de la danza y la música, fortaleciendo nuestra identidad mediante la participación de la comunidad universitaria.
- Afianzar la identificación de los docentes, estudiantes y personal administrativo con la institución y contribuir con elevar el prestigio de la UNSAAC en el contexto de la comunidad cusqueña.

5. ORGANIZA:

La Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, a través de la Unidad de Proyección Social y Extensión Cultural de la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria, y la Oficina de Imagen Institucional de la UNSAAC

6. PARTICIPACIÓN:

- Docentes
- Estudiantes
- Personal No Docente.

7. PRESENTACIÓN DE DANZAS:

El saludo y desfile de danzas de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, en homenaje a las Fiestas Jubilares del Cusco -2025 es libre para todas las Escuelas Profesionales (sede y filiales), Departamentos Académicos, Dependencias Administrativas, las participaciones serán en estricto cumplimiento de las bases y según la libre elección de cada delegación.

8. DANZAS:

En la presentación de danzas se tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

8.1. Las escuelas profesionales participarán en el desfile de danzas de saludo al Cusco.

8.2. Cantidad de parejas:

- ESTUDIANTES: mínimo 12 parejas y máximo 15 parejas.
- DOCENTES: mínimo 8 y máximo 10 parejas
- PERSONAL NO DOCENTE: mínimo 8 y máximo 10 parejas

8.3. Las danzas a presentarse para el desfile de danzas deberán ser estrictamente de origen autóctono refrendados documentadamente y que sean propio de la región Cusco con el objetivo de

contribuir, rescatar y preservar las manifestaciones originarias y genuinas de la región (sugerencia de EMUFEC); se exceptúa las filiales Puerto Maldonado y Andahuaylas. Para la participación en el desfile de danzas se tienen que inscribir previamente con el objetivo de prever aspectos logísticos.

8.4. Dentro del saludo y desfile de danzas no se aceptarán danzas repetidas para la participación, y de igual manera no se aceptarán danzas inventadas, ni estilizadas y menos alegorías o escenificaciones que desnaturalicen el auténtico sentido de homenaje a la ciudad imperial.

8.5. No trastocar los trajes de las danzas originales.

8.6. Las danzas deben ser diferenciadas, no utilizar animales disecados en los trajes de danza.

8.7. Para las dependencias administrativas, que se presenten solo al desfile de danzas, pueden realizar y utilizar las más creativas formas de presentación siempre respetando las normas de conservación del centro histórico de nuestra ciudad.

8.8. Se evitará la representación del personaje del Inca a pedido de EMUFEC, con el fin de respetar la figura de quien fuera el máximo representante del imperio del Tahuantinsuyo.

8.9. Cada danza dispone de seis (06) minutos como máximo para su paso por el escenario con el desfile de danzas por la tribuna oficial (Calle Suecia – Final de la Catedral del Cusco, cada delegación tendrá un número de orden para el desfile, proporcionado por la Unidad de Proyección Social y Extensión Cultural, además deberá portar una pancarta indicando el nombre y lugar de la danza que presenta.

8.10. Cada delegación deberá presentarse en el punto de concentración con 15 minutos antes de su participación. En caso pierda su turno podrá presentar su danza; sin opción a reclamo y participación en el desfile.

8.11. No se permitirá el acompañamiento de estudiantes en el desfile de danzas, y tampoco de aquellas personas que no forman parte de la delegación artística.

8.12. Sobre el Marco Musical que acompaña a los danzantes, debe estar integrado mínimo por 06 – máximo 10 personas, ataviadas adecuadamente con la vestimenta de la danza (No se permitirá personas con pantalones como jeans).

8.13. De la asignación de presupuesto, solamente la delegación con presentación originaria y sustentada contará con apoyo económico, previa inscripción.

8.14. A pedido expreso de la EMUFEC Y LA UNIDAD DE PROYECCIÓN SOCIAL Y EXTENSION CULTURAL, no está permitido el uso de animales disecados, cohetillos, bombardas durante el desarrollo del desfile de danzas, debido a riesgos de quemaduras y evitar la contaminación del medio ambiente, como ya ocurrió en años anteriores, sin embargo, pueden llevar banderolas, globos y otros que sirvan para contribuir con el la alegría de danzas y realizarlo de la manera más creativa y llamativa, etc.

9. INSCRIPCIONES:

9.1. Las inscripciones para participar en el desfile de Danzas de la UNSAAC son gratuitas.

- b. Unidad de Planeamiento y Presupuesto
- c. Unidad de Modernización
- 3. OFICINA DE COOPERACIÓN Y RELACIONES INTERNACIONALES
- 4. OFICINA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD
- 5. OFICINA DE COMUNICACIÓN E IMAGEN INSTITUCIONAL

DELEGACIÓN DE LOS ÓRGANOS ESPECIALES Y DE CONTROL

- 6. DEFENSORÍA UNIVERSITARIA
- 7. ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

DELEGACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN GREMIAL

- 8. ASOCIACIÓN DE DOCENTES CESANTES Y JUBILADOS
- 9. SINDUC
- 10. SINTUC
- 11. SINDICATO CAS
- 12. FUC

DELEGACIONES DE DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS

- 13. SECRETARIA GENERAL
 - a. Unidad de Trámite Documentario
 - b. Unidad de Archivo Central
 - c. Unidad de Procesamiento Documentario
- 14. OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
 - a. Unidad de Red de Comunicaciones
 - b. Unidad de Centro de Cómputo
 - c. Unidad de Estadística
- 15. DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
- 16. UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
 - a. Subunidad de Empleo
 - b. Subunidad de Escalafón y Pensiones
 - c. Subunidad de Selección y Evaluación
 - d. Subunidad de Remuneraciones

17. UNIDAD DE FINANZAS

- a. Subunidad de Tesorería
- b. Subunidad de Ejecución Presupuestal
- c. Subunidad de Integración Contable
- d. Subunidad de Tributación y Fiscalización

18. UNIDAD DE ABASTECIMIENTOS

- a. Subunidad de Adquisiciones
- b. Subunidad de Distribución
- c. Subunidad de Mantenimiento y Servicios
- d. Subunidad de Patrimonio

19. UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

- a. Subunidad de Gestión de Proyectos
- b. Subunidad de Obras
- c. Subunidad de Supervisión y Liquidación

20. UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES

- a. Sub unidad de Mantenimiento de Muebles de Inmuebles

21. VICERRECTORADO ACADÉMICO

- a. Dirección de Admisión
- b. Dirección de Estudios Generales
- c. Dirección de Gestión Académica
 - Unidad de Servicios Académicos y Seguimiento a Graduados
- d. Dirección de Responsabilidad Social
 - Unidad de Responsabilidad Social
 - Unidad de Proyección Social y Extensión Cultural
 - Grupos Culturales de la UNSAAC
- e. Dirección de Bienestar Universitario
 - Unidad de Asistencia Social
 - Unidad de Salud y Psicopedagogía
 - Unidad de Comedor Universitario
 - Unidad de Deportes y Recreación
 - Unidad de Biblioteca

22. VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

- a. Instituto de Investigación
- b. Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica
- c. Dirección de Incubadoras de Empresas
- d. Dirección de Producción de Bienes y Servicios

- 23. INSTITUTO DE IDIOMAS
- 24. INSTITUTO DE SISTEMAS CUSCO
- 25. CENTRO DE ESTUDIOS PRE UNIVERSITARIOS
- 26. MUSEO INKA
- 27. MUSEO MACHUPICCHU-CASA CONCHA
- 28. EDITORIAL UNIVERSITARIA

15.- ORDEN DE DESFILE DE LAS DELEGACIONES DE FACULTADES Y FILIALES

Para el orden del desfile de danzas y alegorías de las facultades y filiales se sorteará en consejo universitario.

**Aprobado por Resolución R.
N° 609-2025 -UNSAAC**